



Ministerio de Agroindustria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

NOTA DICA N° 54 /2017

BUENOS AIRES, 23/06/17

Ref.: Actualización del alcance en el uso
de hidróxido de sodio como
coadyuvante (Resolución SENASA
N° 374/2016)

Sres. Responsables Técnicos
Entidades Certificadoras de Productos Orgánicos
S / D

Atento a la consulta recibida respecto del uso del hidróxido de sodio como coadyuvante para la elaboración del aceite de girasol en el marco de la Resolución SENASA N° 374/2016 y de acuerdo a las facultades que dicha norma otorga a esta Dirección (art. 2° inciso b) y art. 125, inciso i) del Anexo I), se actualiza el alcance en el uso de dicho coadyuvante.

La normativa orgánica europea (Reglamento (CE) 889/2008) ha modificado el alcance del uso del hidróxido de sodio como coadyuvante en el procesamiento de alimentos para el consumo humano, ampliándolo.

En tal sentido, esta Dirección considera oportuno actualizar las condiciones específicas para el uso del hidróxido de sodio que figuran en el Anexo VIII, ítem 2 "Coadyuvantes tecnológicos y otros productos que pueden utilizarse para la transformación de ingredientes de origen agrario derivados de la producción orgánica" de la Resolución SENASA N° 374/2016, quedando la redacción de la siguiente manera:

Denominación	Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal	Elaboración de productos alimenticios de origen animal	Condiciones específicas
Hidróxido de sodio	Si		Para producción de azúcar (es). Para la producción de aceite con exclusión de la producción de aceite de oliva

La actualización detallada precedentemente deberá ser incorporada al Cuaderno de Normas de las entidades certificadoras.

Sin otro particular, saludo atentamente

Ing. Agr. ~~JUAN C. BATTISTA~~
DIRECTOR de CALIDAD AGROALIMENTARIA
SENASA